



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004128

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de PUERTO NARE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002987 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **PUERTO NARE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de

“Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO NARE.”

Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el municipio de **PUERTO NARE** se disminuyó en el número de alumnos efectivamente matriculados, solo se realizó conversión de plaza y trasladó al interior del municipio en el siguiente establecimiento educativo: Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas sede Centro Educativo Rural Caminito de Oro del municipio de Puerto Nare.

Mediante Decreto N°2018070000908 del 03 de abril de 2018, se traslada plaza del nivel de Básica Primaria del municipio de Puerto Nare de la Institución Educativa Rural la Suiza para el Centro Educativo Rural Indígena El Canime sede Centro Educativo Rural Indígena El Alto la Arenosa del municipio de Arboletes.

A través de Decreto No. 2018070001673 del 20 de junio de 2018, se trasladó y convirtió plaza de Básica Primaria al Nivel de Básica Secundaria y Media área Ciencias Políticas y Económicas de la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas, sede Centro Educativo Rural Caminito de Oro para la Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas, sede principal del municipio de Puerto Nare.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, disminución en el número de alumnos matriculados en el establecimiento educativo, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, en el municipio de **PUERTO NARE**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **PUERTO NARE** para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE PUERTO NARE						
REORGANIZACION PLANTA DIRECTIVOS						
NOVIEMBRE DE 2018						
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE				TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE DE APOYO	
I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	1	1	1		3
I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA	1	2	1	1	5
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	1				1
I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	1				1
TOTAL		4	3		1	10

MUNICIPIO DE PUERTO NARE DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	5	12	49	16	38	2	8	
7		61		54		10			

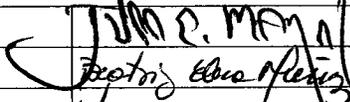
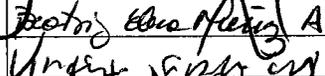
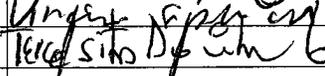
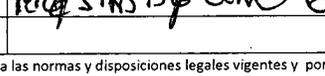
"Por medio del cual se define la planta de cargos docentes y directivos adscritos al Municipio de PUERTO NARE."

MUNICIPIO DE PUERTO NARE										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
NOVIEMBRE DE 2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ					16		2		18
	C. E. R. LAS ANGELITAS				1					1
	C. E. R. SANTA BARBARA				2		1			3
	E U SAN LUIS BELTRÁN	2		12						14
I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA		3		21		21		4	49
I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION		1		4		7			12
	C. E. R. MONTECRISTO				1					1
	C. E. R. LA MIRANDA				1					1
	C. E. R. LA ARABIA				1		1			2
	C. E. R. EL DELIRIO				1		1			2
	C. E. R. HOYO RICO				1					1
	C. E. R. LA ESMERALDA ALTA				1					1
	C. E. R. EL DIAMANTE				1					1
	C. E. R. COMINALES				1					1
	C. E. R. PORVENIR RIO COCORNA				1					1
	C. E. R. SERRANIAS				1					1
	C. E. R. SANTA RITA				1					1
	C. E. R. LA INMACULADA				1					1
	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I. E. R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS		1		7		7		4
C. E. R. CAMINITO DE ORO					1					1
C. E. R. EL GATICO					1					1
TOTAL		2	5	12	49	16	38	2	8	132

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.12.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitaria		12.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		13.12.2018
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			